

Informe Explicativo de Gobierno Societario

Código de Gobierno Societario

Banco Macro S.A.

Revisión a Diciembre 2018



	Cumplimiento		Incumplimiento (1)	Informar (2) o Explicar (3)
	Total(1)	Parcial (1)		
PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS				
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas.				
Responder si:				
<p>La Emisora cuenta con una norma o política interna de autorización de transacciones entre partes relacionadas conforme al artículo 73 de la Ley N° 17.811, operaciones celebradas con accionistas y miembros del Órganos de Administración, gerentes de primera línea y síndicos y/o consejeros de vigilancia, en el ámbito del grupo económico que encabeza y/o integra.</p> <p>Explicitar los principales lineamientos de la norma o política interna</p>	x			<p>Banco Macro S.A. ("Banco Macro" o el "Banco") ha adoptado un procedimiento para cumplimentar las disposiciones contenidas en la Ley del Mercado de Capitales N° 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.), en lo que respecta al tratamiento por parte del Comité de Auditoría de las operaciones con partes relacionadas de monto relevante.</p> <p>Este procedimiento contempla requerir al Comité de Auditoría que se expida respecto las operaciones que cumplan las condiciones establecidas en la norma para los actos o contratos de monto relevante.</p> <p>Por otra parte, cabe señalar que el Banco realiza sus operaciones con partes relacionadas en las mismas condiciones que con el resto de la clientela, observando el cumplimiento de las Políticas de Crédito establecidas y los límites a las exposiciones que el BCRA reglamenta.</p> <p>Asimismo, el Banco como entidad financiera autorizada, cumple con las disposiciones y deberes de información establecidos en la Ley de Entidades Financieras y Cambiarias N° 21.526 y las reglamentaciones emitidas por el Órgano de Contralor (Banco Central de la República Argentina).</p> <p>De acuerdo con lo establecido por las leyes (Ley de General de Sociedades N° 19.550), regulaciones específicas aplicables emitidas por la CNV, las normas contables profesionales (Resolución Técnica N° 21) y lo sugerido por las mejores prácticas, el Banco informa sobre las operaciones con compañías afiliadas y vinculadas (subsidiarias), en notas a los estados contables.</p> <p>La información expuesta incluye las operaciones relevantes celebradas con los accionistas y los administradores, en condiciones habituales de mercado.</p>
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.				
Responder si:				
<p>La Emisora tiene, sin perjuicio de la normativa vigente, claras políticas y procedimientos específicos de identificación, manejo y resolución de conflictos de interés que pudieran surgir entre los miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea y síndicos y/o consejeros de vigilancia en su relación con la</p>	x			<p>El Código de Ética para Directores y Funcionarios de la Alta Gerencia establece el procedimiento a seguir en aquellos casos donde pueda suponerse o exista un conflicto de interés.</p> <p>El Código establece que los Directores y Funcionarios deben:</p>

(1) Marcar con una cruz si corresponde.

(2) En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

(3) En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

<p>Emisora o con personas relacionadas a la misma.</p> <p>Hacer una descripción de los aspectos relevantes de las mismas.</p>				<p>* Actuar de modo honesto y ético, incluyendo el manejo ético de conflictos de interés, sean aparentes o reales, entre sus relaciones personales y profesionales, promoviendo también un comportamiento ético entre colegas y subordinados;</p> <p>* Evitar todo conflicto de interés conocido o que razonablemente pueda suponerse conocido, informando al Comité de Auditoría del Banco (el "Comité de Auditoría") de toda transacción significativa o relación personal que razonablemente pudiera generar tal conflicto;</p>
---	--	--	--	--

Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.

Responder si:

<p>La Emisora cuenta, sin perjuicio de la normativa vigente, con políticas y mecanismos asequibles que previenen el uso indebido de información privilegiada por parte de los miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea, síndicos y/o consejeros de vigilancia, accionistas controlantes o que ejercen una influencia significativa, profesionales intervinientes y el resto de las personas enumeradas en los artículos 7 y 33 del Decreto N° 677/01.</p> <p>Hacer una descripción de los aspectos relevantes de las mismas.</p>	x			<p>Banco Macro cuenta con una política aplicable a él y a sus subsidiarias (conjuntamente, el "Banco") en relación al manejo de información confidencial obtenida por los directores, funcionarios ejecutivos y empleados del Banco y la negociación con Títulos Valores (según se define más abajo) emitidos por el Banco sobre la base de dicha información confidencial (la "Política"), estas son la Política de Prevención en el Uso de Información Privilegiada y la Política de Inversiones Personales</p> <p>Esta política, establece lineamientos que ayudan a los directores, funcionarios ejecutivos y empleados del Banco a cumplir con las obligaciones impuestas por la legislación de títulos valores de las jurisdicciones en las que se negocien Títulos Valores del Banco.</p> <p>Esta Política no limita en modo alguno las restricciones y obligaciones impuestas por las regulaciones aplicables a la negociación con Títulos Valores. Los directores, funcionarios ejecutivos y empleados del Banco deben informarse respecto de las obligaciones impuestas por las distintas regulaciones locales y nacionales relacionadas con la negociación de Títulos Valores, previo a participar en tales operaciones.</p> <p>Por otra parte, el Directorio ha aprobado la Política de Inversiones Personales, que regula el acceso al mercado de los miembros de la Alta Gerencia y algunos miembros de la Gerencias de Finanzas, la Gerencia de Banca de Inversión, la Gerencia de Mercado de Capitales – Operaciones y la Secretaría del Directorio y Administración Societaria con relación a la compra venta de instrumentos emitidos por Banco Macro S.A.</p>
--	---	--	--	--

PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA

Recomendación II. 1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.

Responder si el Organo de Administración aprueba:

<p>II.1.1.1 el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales,</p>	x			<p>El Directorio aprueba anualmente el Plan de Negocios, que contiene la descripción de los objetivos de gestión y asimismo, el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones.</p> <p>El Directorio encomienda a la Gerencia de Control de Gestión y Planificación Estratégica la elaboración del Plan de</p>
---	---	--	--	---

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

				<p>Negocios, sobre la base de los objetivos establecidos por la dirección. El Plan de Negocios es aprobado por el Comité de Activos y Pasivos ("CAP"), tomando conocimiento con posterioridad el Directorio. La Alta Gerencia es responsable de la ejecución del Plan de Negocios, y el CAP revisa mensualmente el cumplimiento del mismo.</p> <p>Asimismo al seguimiento del proceso de presupuesto se encuentra a cargo de la Gerencia de Control de Gestión. Se informa al CAP sobre las revisiones efectuadas y justificación de los desvíos producidos.</p> <p>El CAP informa al Directorio sobre el seguimiento de estos planes y presupuestos.</p>
II.1.1.2 la política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación,	X			<p>El Directorio encomienda al CAP la implementación, seguimiento y adecuación de la Política de Inversiones y Financiación. La Política de Inversiones y Financiación es plasmada en el Plan de Negocios y el Presupuesto de Gastos e Inversiones.</p> <p>El Directorio toma conocimiento y aprueba ambos, así como también toma conocimiento de los análisis que efectúa el CAP sobre el análisis de los desvíos.</p>
II.1.1.3 la política de gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario),	X			<p>El Directorio ha aprobado la Política de Gobierno Societario aplicable al Banco y sus subsidiarias. Asimismo, el Directorio ha decidido la conformación del Comité de Nombramientos y Gobierno Societario. El Comité tiene a su cargo la responsabilidad de supervisar la implementación y el cumplimiento de las buenas prácticas del Código de Gobierno Societario en el Banco y las sociedades subsidiarias, lo cual es informado al Directorio.</p>
II.1.1.4 la política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea,	X			<p>En lo que respecta a evaluación y remuneración de los miembros de la Alta Gerencia, el Banco cuenta con una Política de Compensaciones que abarca tanto la remuneración fija como la variable, esta última en el marco de un proceso de evaluación de objetivos y competencias.</p> <p>El Comité de Incentivos es responsable de vigilar que el sistema de incentivos económicos al personal sea consistente con la cultura, los objetivos, el negocio a largo plazo, la estrategia y el entorno de control de la entidad y la asunción prudente de riesgos.</p> <p>Los objetivos que persigue Banco Macro son remunerar a su personal asegurando el reconocimiento al desempeño, la equidad interna, la competitividad, la productividad, la eficiencia y el valor agregado.</p> <p>En lo referido a selección del personal, es política de Banco Macro asegurar la cobertura de las posiciones vacantes con la persona más adecuada para cada posición, dando prioridad a los postulantes internos.</p> <p>El Banco cuenta con un proceso de selección que implica desde la definición de los requerimientos del puesto y estrategia de búsqueda, entrevistas de selección de competencias, nivel de adaptación al Banco y conocimientos técnicos con RRHH y la línea, hasta evaluaciones complementarias pre ocupacionales, con el objetivo de contar con la mayor información posible para elegir al mejor candidato para el puesto.</p>
II.1.1.5 la política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea,	X			<p>El Manual de Organización resume las responsabilidades y deberes de los funcionarios de la Alta Gerencia (incluyendo al Gerente General, su primera línea de gerentes de reporte directo y aquellos staff de Directorio) como asimismo</p>

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

				<p>todos los reportes inferiores. El Manual de Organización y el Organigrama del Banco son aprobados por el Directorio.</p> <p>Asimismo el Banco cuenta con diversas Políticas que los funcionarios del Banco deben observar y cumplimentar, las que son aprobadas por dicho Cuerpo.</p>
II.1.1.6 la supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea,	X			<p>A través de la delegación en el Comité de Nombramientos y Gobierno Societario. Es función de dicho Comité supervisar el proceso de sustitución de los miembros de la Alta Gerencia, y aprobar su designación, siguiendo los lineamientos del plan de sucesión para ejecutivos. El Banco cuenta con lineamientos para la sucesión de puestos clave.</p>
II.1.1.7 la política de responsabilidad social empresaria,	X			<p>El Banco cuenta con una Política de Sustentabilidad. El Directorio ha establecido que el Comité de Ética y Cumplimiento es el que realiza la supervisión sobre la aplicación de estos lineamientos. Asimismo, el Banco cuenta con un área específica que desarrolla acciones vinculadas con dicha política.</p>
II.1.1.8 las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes,	X			<p>Gestión de Riesgos: El Directorio ha establecido la conformación del Comité de Gestión de Riesgos. Asimismo, ha designado un Gerente de Gestión Integral de Riesgos, que coordina al Gerente de Cumplimiento y al Gerente de Gestión de Riesgos, quien a su vez tiene a su cargo a cada uno de los responsables de riesgo. El Comité tiene a su cargo el seguimiento de las actividades de la Alta Gerencia en lo que respecta a la gestión de los riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, operacional, entre otros. Asesora al Directorio sobre los riesgos a los que está expuesta la entidad.</p> <p>Control Interno: El Directorio establece lineamientos claros respecto de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la organización. Es responsabilidad de la Alta Gerencia implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Asimismo, de acuerdo a lo previsto en la Ley del Mercado de Capitales N° 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.), es facultad y deber del Comité de Auditoría supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de otros hechos significativos que sea presentada a la CNV y a las entidades autorreguladas en cumplimiento del régimen informativo aplicable.</p> <p>Adicionalmente, el Banco cuenta con el Comité de Auditoría Interna – requerido por normas del Banco Central de la República Argentina, cuya responsabilidad es vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno definidos en la entidad a través de su evaluación periódica.</p> <p>Finalmente, el Banco cumple con la Certificación SOX que forma parte de los requerimientos regulatorios de la New York Stock Exchange (NYSE) para las sociedades cotizantes en los Estados Unidos de América, y que requiere la aseveración de que la Entidad mantiene, al fin de cada año fiscal, un control interno eficaz sobre los reportes de información financiera con base en un conjunto de criterios de control establecidos de modo de cumplir con los requerimientos de <i>Auditing Standard N° 5 "An Audit of Internal Control Over Financial Reporting That is Integrated with An Audit of Financial Statements"</i> (AS N°5), emitido por el PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board). Esta certificación es revisada por nuestros Auditores Externos.</p> <p>Prevención de Fraudes: El Banco cuenta con un área con funciones específicas respecto de la prevención e investigación de fraudes. Los procedimientos en la materia, tienen como objetivo identificar comportamientos e</p>

¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

Informe Explicativo de Gobierno Societario – Anexo al Informe Anual Integrado a Diciembre 2018

				investigar hechos y prácticas fraudulentas a los fines de salvaguardar los derechos de los clientes y la protección de la imagen institucional del Banco, preservando la transparencia y seguridad en sus operaciones.
II.1.1.9 la política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea, De contar con estas políticas, hacer una descripción de los principales aspectos de las mismas.	x			Estos funcionarios, en el marco de sus responsabilidades, tienen la posibilidad de gestionar su capacitación en temáticas diversas relacionadas con el negocio, facilitando el banco los recursos necesarios para su concreción. Durante el último ejercicio, los Directores han recibido capacitación y actualizaciones vinculadas con la temática de Gobierno Societario, Anticorrupción, Sustentabilidad y Prevención del Lavado de Dinero, las cuales han sido brindadas por asesores externos e internos. Asimismo, en forma regular se les brinda sesiones informativas vinculadas a actualizaciones normativas, de temática bancaria y también sobre aspectos micro y macroeconómicos. A su vez, es frecuente su participación en cursos, seminarios o eventos similares, que versan sobre temática bancaria, prevención del lavado de dinero, etc.
II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos.	x			<ul style="list-style-type: none"> • Código de Prácticas Bancarias • Código de Protección al Inversor • Política de Sustentabilidad Corporativa • Protección de Datos Personales • Política de no Discriminación en la Integración del Directorio • Política de Conozca su Estructura Organizacional • Política Anticorrupción • Política de Transparencia de la Información • Política de Protección al Usuario de Servicios Financieros • Política de Inversiones Personales <p>Se describen detalles de cada una de estas políticas, en el documento Código de Gobierno Societario, publicado en la web corporativa de Banco Macro – Sección Conócenos – Relación con Inversores, http://ri-macro.com.ar/.</p>
II.1.3 La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independientes) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicitar.	x			El Banco cumple con las disposiciones establecidas por la Ley General de Sociedades Nº 19.550, en lo que respecta al funcionamiento del Directorio como órgano societario. En cuanto a las reuniones de Directorio, en forma previa a cada una de ellas se distribuye el temario entre sus miembros y se acompaña la información / documentación de respaldo que permita un adecuado análisis. El Banco ha establecido una Secretaría de Directorio, para evacuar las consultas que se generen e interactuar con los Directores. Por otra parte, los Comités del Banco funcionan con un reglamento y bajo la coordinación de un funcionario, que es responsable de la distribución y el acceso del material informativo para tratamiento en cada reunión, en forma previa a las mismas.
II.1.4 Los temas sometidos a consideración del Órgano de	x			El Banco cuenta con Políticas y Procedimientos de Gestión de Riesgos y con un Comité de Gestión de Riesgos

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

Informe Explicativo de Gobierno Societario – Anexo al Informe Anual Integrado a Diciembre 2018

<p>Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicitar.</p>				<p>responsable de su aplicación. En el marco de dicho Comité se han establecido, con acuerdo del Directorio, umbrales y límites para cada una de las exposiciones a los riesgos significativos, y un esquema de facultades para la autorización de estas exposiciones. Asimismo, Banco Macro cuenta con normas para el análisis y aprobación de nuevos productos y procedimientos, que incluyen el análisis de riesgos asociados.</p>
<p>Recomendación II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión empresarial. Responder si el Organo de Administración verifica:</p>				
<p>II.2.1 el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios,</p>	<p>x</p>			<p>El seguimiento del cumplimiento del Plan de Negocios y del Presupuesto es efectuado por el Comité de Activos y Pasivos, que informan al Directorio sobre los desvíos significativos que pudieran ocurrir.</p>
<p>II.2.2 el desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.). Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración</p>	<p>x</p>			<p>El desempeño del Gerente General y de los miembros de la Alta Gerencia y el cumplimiento de sus objetivos es evaluado en forma permanente. El Directorio en su conjunto y los Directores en forma individual, a través de su participación en los diversos comités del banco, evalúan en forma permanente el desempeño de la Alta Gerencia, más allá de la planificación y evaluación anual contenida en la Política de Incentivos. Asimismo, esta revisión se efectúa a través del seguimiento de los Planes de Negocio y Presupuesto, responsabilidades asignadas por el Manual de Funciones.</p>
<p>Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto. Responder si:</p>				
<p>II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y Reglamento.</p>	<p>x</p>			<p>El Directorio no cuenta con un reglamento para su funcionamiento. Cada uno de los miembros del Directorio cumple totalmente las disposiciones del estatuto social. La Ley de Entidades Financieras establece en su Art. 10 determinadas inhabilidades para ejercer el cargo de Director, como asimismo las normas establecen condiciones de idoneidad y experiencia en el sistema financiero.</p>
<p>II.3.2 El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación</p>	<p>x</p>			<p>El Directorio expone los resultados de su gestión a través de la Memoria y los Estados Contables del ejercicio (que conforman el Reporte Integrado), conforme lo establecido por el artículo 66 y 63 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, respectivamente y el artículo 60 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. Asimismo, el Directorio ha establecido la Política de Autoevaluación del Directorio, siendo el Comité de Gobierno Societario el responsable de implementar la misma, que se realiza anualmente en forma individual (con una Encuesta</p>

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

Informe Explicativo de Gobierno Societario – Anexo al Informe Anual Integrado a Diciembre 2018

<p>II, ítems II.1.1.y II.1.2</p> <p>Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.</p>				<p>de Autoevaluación) y grupal, conforme los resultados consolidados que se obtengan.</p> <p>Por otra parte, el Código de Gobierno Societario y su Informe Explicativo complementan la exteriorización respecto el marco de gestión.</p> <p>Finalmente, cabe destacar que la gestión de los Directores, nunca ha sido observada o cuestionada por los accionistas.</p>
<p>Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración.</p> <p>Responder si:</p>				
<p>II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de esta Comisión) del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora. Explicitar.</p>	x			<p>El Banco cuenta con la cantidad de directores independientes necesaria para cumplir con las exigencias de la normativa del Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores y la <i>Securities and Exchange Commission</i> ("SEC") y guarda relación con la estructura de capital de la emisora.</p>
<p>II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración.</p> <p>Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se han producido abstenciones por conflictos de interés.</p>	x			<p>No resulta necesario un acuerdo de los accionistas para mantener una porción de al menos el 20% de miembros independientes, atento a las normas citadas en el punto anterior.</p> <p>El Banco cumple con la proporción indicada por cuanto del total de 13 miembros titulares electos por la Asamblea para integrar el Directorio, seis de ellos cumplen con la condición de de independientes, por lo que la proporción alcanza el 53 % de los miembros.</p> <p>La independencia de los miembros del Directorio no ha sido cuestionada.</p>
<p>Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.</p> <p>Responder si:</p>				
<p>II.5.1 La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos</p>	x			<p>El Banco cuenta con un Comité de Nombramientos (denominado Comité de Nombramientos y Gobierno Societario).</p>
<p>II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,</p>		x		<p>El Comité se conformará de modo que los Directores independientes, cuenten con mayoría. Asimismo el Directorio ha designado para participar como miembros del mismo al Gerente de Recursos Humanos, al Gerente de Gestión Integral de Riesgos y al Gerente de Legales. .</p>
<p>II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,</p>	x			<p>Se ha definido que este Comité sea presidido por un director independiente.</p>

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

Informe Explicativo de Gobierno Societario – Anexo al Informe Anual Integrado a Diciembre 2018

II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano	x			Los integrantes del Comité cuentan con acreditada experiencia en materia de Recursos Humanos y conocimiento del negocio bancario.
II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.	x			Las reuniones del Comité son al menos semestrales.
II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.	x			<p>Por definición del Directorio, contenida en el Código de Gobierno Societario, los directores deben ser moralmente idóneos y contar con experiencia y conocimientos en el negocio bancario. No existen requisitos formales para integrar el Directorio, más allá de los que la normativa aplicable establece.</p> <p>Por otra parte, el BCRA establece a través de sus circulares CREFI – Creación y Funcionamiento de Entidades Financieras, T.O. Autoridades de las Entidades Financieras, los criterios de valoración seguidos a los efectos de otorgar la autorización a los directores designados por la asamblea de accionistas.</p> <p>No podrán desempeñarse como Directores, quienes estén comprendidos en las causales de inhabilidad establecidas por las disposiciones legales. El representante legal deberá verificar que la persona propuesta no se encuentre comprendida en las causales de inhabilidad. También se considerará la existencia de condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, o las sanciones con multa por la UIF, o con inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación por BCRA, Comisión Nacional de Valores (CNV) o Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)</p> <p>Al menos 2/3 de los directores deberán acreditar experiencia en puestos directivos, gerenciales u otras posiciones destacadas en materia financiera, en la función pública o privada, en el país o en el exterior.</p> <p>El BCRA evaluará los antecedentes de los directores designados. Quedarán exceptuados de la autorización previa del BCRA, cuando: i) se hayan desempeñado anteriormente en una entidad financiera sujeta a evaluación previa por parte de BCRA, ii) el período de cese entre ese cargo y la propuesta de designación, no sea mayor a 3 años; o iii) el cargo a desempeñar sea en una entidad financiera de igual o menor clase (Art. 2 de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y/o de grupo inferior, en los términos de la Sección 4 del T.O. Autoridades de las Entidades Financieras – Separación de Funciones Ejecutivas y de Administración).</p>
II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:				
II.5.2.1. verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación,	x			El Comité revisa anualmente su reglamento y sugiere al Directorio las eventuales modificaciones a realizarse.
II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera		x		El Directorio ha definido criterios para la selección de nuevos miembros del Directorio y los ha expresado en el Código de Gobierno Societario (ver II.5.1.5).

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

Informe Explicativo de Gobierno Societario – Anexo al Informe Anual Integrado a Diciembre 2018

línea,				<p>Los directores del Banco deben ser moralmente idóneos y contar con experiencia y conocimientos en el negocio bancario. No existen requisitos formales para integrar el directorio, más allá de los que la normativa aplicable establece.</p> <p>El cumplimiento de dichos requisitos es evaluado en oportunidad de la propuesta para la designación de directores efectuada por la Asamblea de Accionistas como, asimismo, en forma periódica mientras dure su mandato.</p> <p>En lo que respecta a los miembros de la Alta Gerencia (primera línea), el Banco cuenta con un proceso de selección que implica desde la definición de los requerimientos del puesto y estrategia de búsqueda, entrevistas de selección de competencias, nivel de adaptación a la cultura del Banco y conocimientos técnicos con RRHH y la línea, hasta evaluaciones complementarias pre ocupacionales, con el objetivo de contar con la mayor información posible para elegir al mejor candidato para el puesto.</p>
II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas,				<p>Este punto se considera no aplicable, por cuanto la legislación argentina señala que la propuesta para la designación de nuevos Directores corresponde a los accionistas, quienes no han delegado esas funciones.</p>
II.5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes				<p>Este punto se considera no aplicable por cuanto, el Directorio es el órgano que decide la conformación de los Comités del Banco.</p>
II.5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora,	x			<p>Esta recomendación se cumple por cuanto el Presidente del Banco no es a su vez Gerente General. El Directorio ha designado un Gerente General.</p>
II.5.2.6 asegura la disponibilidad de los curriculum vitae de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso,	x			<p>En función a lo establecido por el Directorio mediante la Política de Transparencia, en el sitio web del Banco (www.macro.com.ar – apartado Relación con Inversores) se exterioriza la información relacionada con la nómina y una breve descripción del curriculum vitae de directores, miembros de la comisión fiscalizadora y Alta Gerencia.</p>
II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea.		x		<p>La legislación argentina asigna a la Asamblea de Accionistas la facultad de designar los miembros del Directorio de una sociedad.</p> <p>Alta Gerencia: cuando las empresas necesitan llevar adelante una Estrategia de Negocio requieren activos físicos, financieros, e invariablemente gente que le proveen el conocimiento y la capacidad de gestión.</p> <p>Por eso, el Banco decidió que el Capital Humano también se planifica, para responder eficientemente a los requerimientos presentes y futuros del negocio.</p> <p>Esta planificación supone: Identificar las necesidades del negocio y qué competencias necesitaremos; cuándo deberían</p>

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

				<p>estar disponibles, e implementar acciones para contar con los recursos profesionales necesarios para cada momento.</p> <p>Es política de Banco Macro contar con un grupo de profesionales calificados para ocupar posiciones Gerenciales, que puedan continuar con el crecimiento y desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.</p>
II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				No Aplicable
<p>Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.</p> <p>Responder si:</p>				
La Emisora establece un límite a los miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia para que desempeñen funciones en otras entidades que no sean del grupo económico, que encabeza y/o integra la Emisora. Especificar dicho límite y detallar si en el transcurso del año se verificó alguna violación a tal límite.	x			<p>El Directorio considera apropiado no limitar la cantidad de sociedades en las cuales los directores y/o síndicos del Banco desempeñen funciones como tales. Ello se fundamenta en la diversidad de conocimientos y la experiencia que dicho desempeño le otorga a los directores y/o síndicos.</p> <p>Esta definición está contemplada en el Código de Gobierno Societario aprobada por el Directorio.</p>
<p>Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.</p> <p>Responder si:</p>				
<p>II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresaria. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales.</p> <p>Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento.</p>	x			<p>El Banco cuenta con un programa de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Directorio y de la Alta Gerencia. Asimismo, estos funcionarios, en el marco de sus responsabilidades, tienen la posibilidad de gestionar su capacitación en temáticas diversas relacionadas con el negocio, facilitando el banco los recursos necesarios para su concreción.</p> <p>Durante el último ejercicio, los Directores han recibido capacitaciones vinculadas con la temática de Gobierno Societario, Anticorrupción, Sustentabilidad y Prevención del Lavado de Dinero, las cuales han sido brindadas por asesores externos e internos y han tenido adecuado cumplimiento.</p> <p>Asimismo, en forma regular se les brindan sesiones informativas vinculadas a cuestiones normativas, de temática bancaria y también sobre aspectos micro y macroeconómicos.</p> <p>Es frecuente su participación en cursos, seminarios o eventos similares, que versan sobre temática bancaria y prevención del lavado de dinero, entre otras cuestiones.</p>
II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionadas en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de	x			El programa de capacitación y entrenamiento tiene por objeto fomentar el compromiso de los niveles de conducción para que sean ellos la fuente principal de transmisión tanto de los conocimientos como de la cultura de nuestro Banco.

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

<p>primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.</p>				<p>Por ello, nuestra política comprende la realización de actividades internas y externas de capacitación, de manera tal que los funcionarios puedan proponer las alternativas de formación que mejor respondan a sus necesidades y las de la persona para desempeñar su puesto en el Banco.</p>
--	--	--	--	--

PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL

Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.

Responder si:

<p>III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas.</p>	x			<p>La Política Marco de Gestión de Riesgos establece el ambiente para el proceso de gestión de riesgos, bajo los conceptos de identificación, medición, monitoreo y mitigación de los riesgos. Asimismo, establece las responsabilidades de cada uno de los niveles de la Organización en el proceso.</p> <p>El proceso de gestión de riesgos incluye el establecimiento por parte del Directorio de límites a la exposición de cada uno de los riesgos, el seguimiento en la exposición de cada uno de esos límites por los responsables, la elaboración de reportes periódicos al Comité de Gestión de Riesgos, el seguimiento de las alertas y la aplicación de planes de acción sobre las alertas.</p>
<p>III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos.</p> <p>Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos empresariales.</p>	x			<p>El Directorio ha establecido la conformación del Comité de Gestión de Riesgos. Asimismo, ha designado un Gerente de Gestión Integral de Riesgos, a quien reportan el Gerente de Cumplimiento y el Gerente de Gestión de Riesgos, quien a su vez tiene a su cargo a los responsable de cada uno de los responsables de riesgo.</p> <p>El Gerente de Gestión Integral de Riesgos tiene a su cargo el seguimiento de las actividades de la Alta Gerencia en lo que respecta a la gestión de los riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, operacional, entre otros. Asesora al Directorio sobre los riesgos a los que está expuesta la entidad.</p> <p>Participan del Comité tres Directores, dos de los cuales revisten el carácter de independientes, el Gerente General, el Gerente de Gestión Integral de Riesgos, el Gerente de Gestión de Riesgos, el Gerente de Riesgo Crediticio, el Gerente de Finanzas, el Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de OYT.</p> <p>En el marco de gestión de riesgos, cada responsable de riesgo diseña e implementa las políticas y los procedimientos específicos que resulten aplicables a cada uno de ellos (crédito, mercado, operacional). Efectúa el seguimiento de la exposición al riesgo en función a límites y/o umbrales establecidos con acuerdo del Directorio para cada riesgo. Asimismo informa sobre las alertas que se produzcan y coordina la implementación de los planes de acción para su regularización. La descripción del marco de gestión de riesgos se encuentra expuesta en la Memoria del Ejercicio, en notas a los Estados Contables y en nuestro sitio web.</p> <p>El Comité mantiene informado al Directorio sobre el estado del marco de gestión de riesgos. El Directorio toma conocimiento de todas las actas de las reuniones que celebra el Comité.</p>
<p>III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de</p>	x			<p>La responsabilidad de la Gestión de Riesgos recae en el Gerente de Gestión Integral de Riesgos.</p>

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.				<p>El Comité de Gestión de Riesgos tiene a su cargo el seguimiento de la gestión de los riesgos.</p> <p>Es responsabilidad del Comité el establecimiento de una gestión independiente de riesgos. Asimismo asesora y mantiene informado al Directorio sobre los riesgos de la entidad.</p>
III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles (Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of sponsoring organizations of the Treadway Commission –, ISO 31000, norma IRAM 17551, sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act, otras).	x			<p>Las Políticas de Gestión de Riesgos son actualizadas en forma permanente, adecuando las prácticas del banco a las mejores prácticas del mercado, en función a la madurez del modelo.</p> <p>Estas políticas y procedimientos específicos, se someten a consideración del Comité de Gestión de Riesgos como, asimismo, las modificaciones que deban introducirse.</p> <p>Las políticas de gestión de riesgos se encuentran alineadas con las recomendaciones del Comité de Basilea y las normas del BCRA y cumple con la sección 404 de la <i>Sarbanes Oxley Act</i></p>
III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.	x			<p>El marco de gestión de riesgos es exteriorizado a través de Notas a los EECC, en la Memoria Anual del Ejercicio, y en el sitio web del Banco denominado Relación con Inversores. (http://ri-macro.com.ar/). Asimismo, en dicho sitio, se exterioriza el informe Disciplina de Mercado, el cual resume el marco de gestión de riesgos aplicado por el Banco.</p> <p>Los aspectos principales de la exteriorización efectuada involucran una descripción del proceso de identificación, medición, monitoreo y control aplicables a cada uno de los riesgos como, asimismo, los lineamientos para la realización de pruebas de stress y la metodología para la determinación del capital económico.</p>

PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES

Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.

Responder si:

IV.1. El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.	x			<p>El Banco tiene listadas sus acciones en la <i>New York Stock Exchange</i>, por lo que se encuentra sujeto a la Regla 10A-3 de la <i>Securities Exchange Act</i> de 1934 (Artículo 303A.06), que dispone que la totalidad de los miembros del Comité de Auditoría deben revestir el carácter de Directores independientes.</p> <p>El Comité de Auditoría del Banco está integrado por tres directores titulares, quienes revisten el carácter de independientes de acuerdo con las normas de la CNV. Consecuentemente, la Presidencia del Comité de Auditoría es ejercida por un Director independiente.</p>
IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno. Indicar si el Comité de Auditoría o el Órgano de Administración	x			<p>Existe una función de Auditoría Interna que reporta al Comité de Auditoría previsto en el artículo 109 de la Ley del Mercado de Capitales N° 26.831 y al Comité de Auditoría Interna (esté último, requerido por normas del Banco Central de la República Argentina).</p>

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

Informe Explicativo de Gobierno Societario – Anexo al Informe Anual Integrado a Diciembre 2018

<p>hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora.</p> <p>Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).</p>				<p>El Comité de Auditoría previsto en el artículo 109 de la Ley del Mercado de Capitales N° 26.831 efectúa una revisión anual sobre el desempeño del área de Auditoría Interna y, asimismo, sobre el grado de independencia de la función. Esta evaluación se realiza mediante la revisión de los planes de los auditores internos y su desempeño. Particularmente, se mantienen reuniones periódicas con ellos a fin de conocer: i) sus responsabilidades, ii) las políticas y procedimientos de control interno, iii) los alcances y planes para el ejercicio, incluyendo la suficiencia de los recursos a utilizar, experiencia del personal y los costos asociados, iv) su evaluación sobre la calidad de los controles que posee la Entidad, v) los factores de riesgo relacionados con fraude, y vi) los tipos de informes que emiten y a quienes son remitidos. Asimismo se discute sobre: i) la calidad del ambiente general de control de la Entidad, ii) las recomendaciones significativas para mejorar los controles internos y la respuesta dada por la Dirección a las mismas, iii) el tratamiento dado a las recomendaciones significativas de los auditores externos para mejorar el control interno y, iv) la efectividad de los controles internos sobre el proceso de emisión de información contable para uso de terceros;</p> <p>El área de Auditoría Interna reporta directamente al Comité, siendo independiente de las áreas operativas y de negocios.</p> <p>La función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el <i>Institute of Internal Auditors</i> (IIA).</p> <p>Asimismo, la función de Auditoría Interna también es evaluada por el Banco Central de la República Argentina.</p>
<p>IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación</p>	x			<p>El Comité de Auditoría previsto en el artículo 109 de la Ley del Mercado de Capitales N° 26.831 realiza una evaluación anual de la idoneidad, experiencia y desempeño de los Auditores Externos, mediante reuniones periódicas con ellos a fin de conocer: i) los controles de calidad internos que poseen, ii) los alcances y planes para sus revisiones limitadas por los períodos intermedios y para su auditoría por el ejercicio final, incluyendo la suficiencia de los recursos a utilizar y los honorarios, iii) su evaluación de riesgo de errores significativos en los estados contables y los controles diseñados, iv) las áreas evaluadas como de mayor riesgo, y v) las recomendaciones de mejora del control interno; Asimismo, en dichas reuniones se discute sobre: i) las políticas contables críticas y los tratamientos contables alternativos discutidos con la Gerencia, ii) las estimaciones y juicios más significativos, iii) los cambios en el alcance del trabajo o procedimientos planificados por un cambio en la evaluación del riesgo, iii) las debilidades en el control interno del proceso de emisión de información contable, iv) la utilización de especialistas o expertos en temas significativos, y v) los resultados de sus revisiones limitadas y auditoría.</p> <p>Finalmente, el Comité evalúa los diferentes servicios profesionales y su relación con la independencia, conforme a lo dispuesto por las normas profesionales, las Normas de la CNV y las políticas internas que tienden a asegurar el cumplimiento de las normas de independencia mencionadas. El Banco ha obtenido información sobre la composición de los honorarios facturados por los distintos servicios prestados de acuerdo con la categorización establecida por las Normas de la CNV.</p> <p>A su vez, la función de Auditoría Externa es evaluada por el Banco Central de la República Argentina.</p>
<p>IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.</p>	x			<p>- Las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, a través de las normas CONAU – Contabilidad y Auditoría, capítulo F – Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del BCRA, establecen la rotación del socio firmante en períodos de cinco años.</p> <p>Por otra parte, las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores para la sociedades emisoras establecen, conforme RG 663 de fecha 5 de mayo de 2016:</p>

(1) Marcar con una cruz si corresponde.

(2) En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

(3) En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

				<p>ARTÍCULO 28.- La rotación de los socios clave de auditoría deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo "Normas sobre Independencia" de la Resolución Técnica N° 34 de la FACPCE para entidades de interés público.</p> <p>Cuando la asociación o estudio de contadores públicos sólo cuente con un número limitado de personas con el conocimiento y experiencia necesarios para actuar como socio clave de auditoría de la emisora, se exige de la obligación de rotación de socios clave en dichas circunstancias siempre que el requisito de rotación se sustituya por la participación de un profesional adicional no relacionado con el equipo de auditoría para que revise el trabajo realizado o, de lo contrario, brinde asesoramiento apropiado, teniendo en consideración –entre otros factores– la naturaleza de la entidad, los riesgos involucrados y la complejidad de las operaciones. Este profesional adicional no podrá exceder el plazo de SIETE (7) años, siendo aplicable la rotación dispuesta, y deberá regirse por las mismas regulaciones que la asociación o estudio. Asimismo, la participación de este profesional podrá suplirse con alguien que no sea parte de la asociación o estudio, siendo admisibles todas las formas de contratos de colaboración o uniones temporarias que permitan a tales profesionales o asociaciones cumplir con esta normativa.</p> <p>La entidad que se encuentre en el régimen de oferta pública, a los efectos de determinar el momento en que debe rotar el socio clave de auditoría en dicha entidad, deberá tener en cuenta el tiempo durante el cual la persona ha prestado servicios al cliente de auditoría como socio clave de auditoría.</p> <p>Cuando una entidad ingrese al régimen de la oferta pública, para determinar la fecha en que debe producirse la rotación, se tendrá en cuenta el tiempo durante el cual el contador público ha prestado servicios a la entidad como socio clave de auditoría antes de que la entidad ingresara a dicho régimen. Si el contador público ha prestado servicios durante CINCO (5) años o menos, el número de años durante los cuales puede continuar prestando servicios en ese puesto, antes de abandonar el encargo por rotación, es de siete años, deducidos los años en que haya prestado servicios. Si el contador público ha prestado servicios al cliente de auditoría como socio clave de auditoría durante SEIS (6) años o más cuando la entidad ingresa al régimen de oferta pública, el socio puede continuar prestando servicios en ese puesto durante un máximo de dos años más antes de abandonar el encargo por rotación".</p> <p>Por otra parte, el Banco no cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por cuanto su designación corresponde a los accionistas.</p>
--	--	--	--	---

PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.

Responder si:

V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.	x			El área de Relación con Inversores, que depende de la Gerencia de Finanzas y cuyo objetivo es crear y mantener vínculos con inversores institucionales, analistas y otros agentes del sistema financiero local e internacional, organizó durante el año, cuatro conferencias públicas telefónicas con los inversores, en las cuales se presentaron los informes trimestrales / anuales de resultados.
---	---	--	--	---

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.	x			<p>La emisora cuenta con un canal abierto al público inversor a través de su sitio web y un sector especializado dedicado al manejo de la Relación con Inversores a través del cual los inversores pueden canalizar sus consultas.</p> <p>Adicionalmente, tiene contratado un servicio de distribución de comunicados de prensa y un sistema de distribución de mails (mailing) a través de los cuales distribuye todas aquellas noticias consideradas relevantes.</p> <p>Dada la estructura accionaria de Banco Macro y el conocimiento que tienen sus principales accionistas entre sí, no se estima necesario establecer canales de acceso para que puedan contactarse entre sí.</p>
<p>Recomendación V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas.</p> <p>Responder sí:</p>				
V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.	x			<p>Banco Macro considera muy importante promover y fomentar la asistencia y participación activa de los accionistas minoritarios en las asambleas. El Directorio vela permanentemente por el respeto de los derechos de todos los accionistas.</p> <p>No existen limitaciones de ningún tipo que restrinjan la participación de dichos accionistas, encontrándose sus derechos asegurados legal y estatutariamente.</p>
V.2.2 2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.	x			Las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 aseguran que la información y documentación para la toma de decisiones por parte de la asamblea esté disponible para los accionistas con la suficiente antelación.
V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Explicitar los resultados.	x			Banco Macro cumple con los mecanismos establecidos por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, a fin de que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas.
V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.	x			<p>Banco Macro cumple con la normativa aplicable y, en virtud de ello, brinda un tratamiento igualitario a todos los accionistas.</p> <p>El Banco cuenta con un sector de Relación con Inversores cuyo objetivo es crear y mantener vínculos con inversores institucionales, analistas y otros agentes del sistema financiero local e internacional.</p>
V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código				Se ha definido que en las Asambleas se hagan estas manifestaciones, aspecto que se comunica a los accionistas en la convocatoria.

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.																				
<p>Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.</p> <p>Responder si:</p>																				
<p>La Emisora cuenta con una política que promueva el principio de igualdad entre acción y voto. Indicar cómo ha ido cambiando la composición de acciones en circulación por clase en los últimos tres años.</p>	X			<p>Según el Art. 216 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, no pueden emitirse acciones de voto privilegiado después que la sociedad haya sido autorizada a hacer oferta pública de sus acciones.</p> <p>Por lo tanto, actualmente Banco Macro no puede emitir acciones con voto plural. Las existentes 11.235.670 acciones con 5 votos representan un 1.7 % sobre el total de acciones en circulación.</p> <p>La composición accionaria por clase ha variado en los últimos tres años:</p> <p>Acciones CLASE A: 11.235.670 Acciones CLASE A + B: 669.663.021</p>																
<p>Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.</p> <p>Responder si:</p>																				
<p>La Emisora adhiere al régimen de oferta pública de adquisición obligatoria. Caso contrario, explicitar si existen otros mecanismos alternativos, previstos estatutariamente, como el tag along u otros.</p>	x			<p>Banco Macro adhiere al régimen obligatorio de oferta pública de adquisición previsto en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.).</p>																
<p>Recomendación V.5: Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital.</p> <p>Responder si:</p>																				
<p>La Emisora cuenta con una dispersión accionaria de al menos 20 por ciento para sus acciones ordinarias. Caso contrario, la Emisora cuenta con una política para aumentar su dispersión accionaria en el mercado.</p> <p>Indicar cuál es el porcentaje de la dispersión accionaria como porcentaje del capital social de la Emisora y cómo ha variado en el transcurso de los últimos tres años.</p>	x			<p>El índice de dispersión accionaria de Banco Macro es superior al 20% indicado como buena práctica.</p> <p>Tres años comparativos:</p> <table border="1" data-bbox="1344 1136 2634 1315"> <thead> <tr> <th></th> <th>Flotante</th> <th>Anses (FGS)</th> <th>Accionistas mayoritarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/12/2016</td> <td>30,10</td> <td>31,50</td> <td>38,40</td> </tr> <tr> <td>31/12/2017</td> <td>39,25</td> <td>27,49</td> <td>33,26</td> </tr> <tr> <td>31/12/2018</td> <td>39,24 (*)</td> <td>27,49</td> <td>33,27</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">(*) incluye 4,32% de acciones en cartera</p>		Flotante	Anses (FGS)	Accionistas mayoritarios	31/12/2016	30,10	31,50	38,40	31/12/2017	39,25	27,49	33,26	31/12/2018	39,24 (*)	27,49	33,27
	Flotante	Anses (FGS)	Accionistas mayoritarios																	
31/12/2016	30,10	31,50	38,40																	
31/12/2017	39,25	27,49	33,26																	
31/12/2018	39,24 (*)	27,49	33,27																	

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.**Responder si:**

<p>V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben cumplirse para el pago de dividendos.</p>	x			<p>El artículo 32 del estatuto social establece el destino que la asamblea de accionistas dará a las utilidades líquidas y realizadas, resultantes de los estados contables aprobados por dicho órgano.</p> <p>El Código de Gobierno Societario contempla que la política de distribución de dividendos del Banco Macro tiene fundamento en mantener un adecuado equilibrio entre los montos distribuidos y las políticas de inversión y expansión. Cabe señalar que esta política de dividendos puede estar condicionada en el futuro por la existencia de regulaciones en el mercado y por los planes estratégicos que la sociedad vaya adoptando en cada momento.</p> <p>Adicionalmente, la distribución de dividendos a los accionistas se encuentra regulada por el T.O. Distribución de Resultados del Banco Central de la República Argentina..</p>
<p>V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos.</p> <p>Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.</p>	x			<p>El Banco cuenta con un procedimiento para la elaboración del "Proyecto de Distribución de Utilidades Correspondiente al Ejercicio". El mismo involucra la determinación del monto distribuable en función a la normativa del Banco Central de la República Argentina, la emisión de informes que acompañan el proyecto sobre los resultados del mismo, los efectos de la posible distribución sobre las relaciones técnicas del BCRA, la posición financiera del Banco y el Plan de Negocios. Estos informes se remiten al Directorio para su consideración al momento de efectuar la propuesta que se someterá a consideración de la Asamblea de Accionistas.</p> <p>La Asamblea celebrada el 27 de Abril de 2018 aprobó el siguiente destino para los resultados no asignados correspondientes al ejercicio 2017. Total de Resultados no Asignados de \$ 9.388.771.818,55: a) \$ a) 1.877.754.363,71 a Reserva Legal, b) 7.511.017.454,84 a reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme la Com. "A" 5273 del Banco Central de la República Argentina.</p>

PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD**Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.****Responder si:**

<p>VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.</p>	x			<p>El sitio web de Banco Macro contiene un link denominado "Relación con Inversores" donde se presenta la información relevante de la empresa requerida como buena práctica (http://www.ri-macro.com.ar/). En este sitio se informan datos de contacto y posibilita al inversor efectuar consultas y transmitir inquietudes.</p> <p>Así también se han establecido diversos mecanismos de contacto a través de los canales por los que se reciben las inquietudes de los usuarios (sucursales, centro de atención telefónica, banca de internet).</p>
---	---	--	--	---

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

<p>VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar que normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresaria (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Foretica, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras)</p>	<p>x</p>			<p>Banco Macro emite desde el año 2007 su informe anual de Responsabilidad Social y Ambiental dando cuenta de las acciones realizadas a nivel nacional.</p> <p>La Sustentabilidad Corporativa es parte de la cultura del Banco donde el foco está puesto en los sectores vulnerables, y en la creación de oportunidades en cada región del país, a partir de la oferta de productos y servicios financieros de calidad y la gestión responsable de los impactos y riesgos del negocio para beneficio de las generaciones presentes y futuras.</p> <p>En 2014, el Banco realizó su primer Informe Integrado de Sustentabilidad. Para su elaboración utilizamos los siguientes lineamientos: i) La Guía G4 de la Iniciativa de Reporte Global (Global Reporting Initiative - GRI1) con los Suplementos Sectoriales para la Industria financiera, cumpliendo con el criterio "De conformidad" y alcanzando la opción "Esencial", ii) El Marco elaborado por el Consejo Internacional de Reporte Integrado (IIRC) y iii) los 10 principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.</p> <p>Los documentos estas disponibles en nuestra web institucional.</p>
---	----------	--	--	--

PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE

Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.

Responder si:

<p>VII.1 La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones</p>	<p>x</p>			<p>El Directorio ha establecido la conformación del Comité de Incentivos, con alcances de responsabilidad sobre la vigilancia del sistema de incentivos económicos al personal y su consistencia con la cultura, los objetivos, el negocio a largo plazo, la estrategia y el entorno de control de la entidad y la asunción prudente de riesgos. Estas políticas receptan las recomendaciones difundidas por el Banco Central de la República Argentina en la Com. "A" 5201 – Lineamientos para el Gobierno Societario de las Entidades Financieras.</p>
<p>VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes,</p>		<p>x</p>		<p>El Comité se conformará de modo que los Directores independientes cuenten con mayoría. El Directorio ha designado asimismo como miembros al Gerente de Gestión Integral de Riesgos y al Gerente de Recursos Humanos.</p>
<p>VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración,</p>	<p>x</p>			<p>La presidencia del Comité de Incentivos es ejercida por un Director Independiente.</p>
<p>VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos,</p>	<p>x</p>			<p>Los miembros del Comité acreditan experiencia e idoneidad en temas del negocio bancario y en políticas relacionadas con la administración de recursos humanos.</p>

¹ www.globalreporting.org

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

Informe Explicativo de Gobierno Societario – Anexo al Informe Anual Integrado a Diciembre 2018

VII.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.	x			Se reúne como mínimo en forma semestral.
VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.		x		<p>La legislación argentina establece que la Asamblea de Accionistas evalúa anualmente la gestión y desempeño del Directorio en oportunidad de celebrar la asamblea ordinaria que considere las cuestiones contempladas en los incisos 1º y 2º del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Hasta el momento, dicho órgano no ha considerado que el Directorio evalúe su propia gestión en forma previa a la realización de dicha Asamblea.</p> <p>No obstante, el Directorio ha establecido para su propia gestión, la Política de Autoevaluación del Directorio, siendo el Comité de Gobierno Societario el responsable de implementar la misma, que se realizará en forma individual (con una Encuesta de Autoevaluación) y grupal, conforme los resultados consolidados que se obtengan.</p>
VII.2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:				
VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración,	x			<p>El programa de Compensación Variable, en el marco de la Política de Compensaciones, es consistente con la misión y valores de la organización, los objetivos, la sustentabilidad del negocio a largo plazo, la estrategia, el entorno de control y la asunción prudente de riesgos. Están destinados a reconocer el desempeño extraordinario de los colaboradores de acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su contribución a los resultados alcanzados • La forma de gestionar alineada a la misión y valores de la Organización <p>Las variables relevantes en la determinación de las compensaciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel responsabilidad y complejidad del puesto • Competencias y Potencial de la persona • Desempeño y Resultados de la persona • Posición respecto al mercado de referencia • Resultados de la Organización
VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora,		x		<p>El Comité de Incentivos supervisa el cumplimiento de la Política de Compensaciones y efectúa una revisión anual del sistema de incentivos. La Política de Compensaciones, en su capítulo de remuneración variable, incluye a los miembros de la Alta Gerencia y algunos puestos de supervisión.</p> <p>La determinación de la remuneración de los Directores es efectuada por la Asamblea de Accionistas que evalúa anualmente la gestión y desempeño del Directorio en oportunidad de celebrar la asamblea ordinaria que considere las cuestiones contempladas en los incisos 1º y 2º del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.</p> <p>La asamblea de accionistas establece un monto determinado como retribución anual a los directores de acuerdo a criterios</p>

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

Informe Explicativo de Gobierno Societario – Anexo al Informe Anual Integrado a Diciembre 2018

				de razonabilidad, en función de los resultados obtenidos durante su gestión, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y modificatorias y complementarias, y las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios,	x			La Política de Compensaciones incluye como mecanismo de revisión de la remuneración fija, la evaluación del nivel de las mismas en el contexto del mercado.
VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave,	x			La Política de Compensaciones, cuya supervisión depende del Comité de Incentivos, contempla los mecanismos a aplicarse para evaluar la retención y promoción del personal identificado como clave para la organización. Por otra parte, el Banco ha implementado un Código de Ética y un Código de Conducta aplicables a sus funcionarios. Los apartamientos a las normas internas de cumplimiento, se encuentran bajo la órbita de tratamiento del Comité de Ética y Cumplimiento y entre las sanciones se encuentra la suspensión o despido de personal.
VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora,				No aplicable por cuanto no se han establecido planes de retiro.
VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones,	x			El Directorio toma conocimiento de las actas de las reuniones del Comité de Incentivos.
VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				Este punto resulta no aplicable por cuanto la asamblea de accionistas establece la retribución anual a los directores de acuerdo a criterios de razonabilidad, en función de los resultados obtenidos durante su gestión, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificatorias y complementarias y las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Tampoco resulta aplicable por las razones señaladas en la Política de Compensaciones y por cuanto en el caso de Banco Macro los miembros de la Alta Gerencia están en relación de dependencia y no perciben conceptos adicionales a su remuneración.
VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				No aplicable
VII.4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar como las funciones descriptas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.				No aplicable

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL

Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.

Responder si:

<p>VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresaria. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.</p>	x			<p>Banco Macro ha adoptado un Código de Ética para sus Directores y miembros de la Alta Gerencia y a las personas que desarrollan funciones similares (conjuntamente, la "Alta Gerencia de Funcionarios Financieros"). Este Código es de conocimiento público y se encuentra en nuestro sitio web corporativo.</p> <p>Asimismo, el Banco ha implementado un Código de Conducta, aplicable a todos sus colaboradores. El Banco espera que todos sus empleados actúen de acuerdo con los más altos niveles de integridad personal y profesional en todos los aspectos de sus actividades, que cumplan con la ley aplicable, que desalienten la comisión de actos reprochables y que acaten el Código de Conducta del Banco y demás políticas y procedimientos adoptados por la entidad que regulan la conducta de sus empleados. Este Código de Ética viene a complementar el Código de Conducta del Banco.</p> <p>Asimismo, se ha implementado el Código de Conducta para Proveedores, con el objetivo de transmitir a estos la misión, filosofía y valores del Banco, de modo de llevar a éstos la responsabilidad sobre una gestión sustentable. El mismo incluye aspectos como Conducta Ética, Derechos Humanos, Prácticas Laborales, Medioambiente y Conducta.</p>
<p>VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.</p>	x			<p>En concordancia con sus estándares de integridad y transparencia, Banco Macro ha puesto a disposición del personal, proveedores, inversores y terceros en general, un canal de comunicación denominado Línea Ética, gestionado por un tercero independiente, KPMG, asegurando los principios de anonimato y confidencialidad.</p> <p>Este canal permite a empleados, clientes y proveedores reportar posibles irregularidades o apartamientos al comportamiento ético y de conducta, incluyendo sin limitación aquellas relativas a temas contables, de auditoría y de control interno.</p> <p>Se dispone de diversos canales para ingresar las denuncias, como ser: telefónico, web, correo electrónico, fax, presencial, correo postal. Las denuncias recibidas son comunicadas a un Grupo de Trabajo conformado, dependiente del Comité de Ética y Conducta. El administrador de la Línea, informará dentro de las 24 horas de recibida, aquellas denuncias calificadas como relevantes, conforme el protocolo definido.</p> <p>El Comité de Ética y Conducta, tomará conocimiento de todas las denuncias ingresadas y el tratamiento dispensado a las mismas, bajo los procedimientos de investigación y sanción vigentes.</p> <p>Asimismo, el Comité de Auditoría analiza los reportes recibidos por la Línea Ética considerando toda la información suministrada como estrictamente confidencial en la medida en que la legislación aplicable lo permita.</p>
<p>VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2. Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de</p>	x			<p>Las denuncias son ingresadas a través de los siguientes canales:</p>

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.

<p>las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.</p>				<p>Teléfono: 0800 - 122 - 5768 Mail: eticagrupomacro@kpmg.com.ar Página web: www.eticagrupomacro.kpmg.com.ar Correo postal: Bouchard 710, 6to piso, Código Postal 1001, Buenos Aires, Argentina, dirigido a "KPMG-Línea Ética Grupo Macro" Fax: +54 (11) 4316-5800 dirigido a "Línea Ética Grupo Macro"</p> <p>En el sitio web del Banco se visualiza un link denominado Línea Ética, a través del cual se accede a información institucional sobre la Línea y los canales. Las denuncias que ingresan, son registradas por el administrador de la Línea en un sistema que entrega al denunciante un número de registro y permite realizar el seguimiento del estado del trámite. Asimismo el link se despliega en el sitio de intranet, para conocimiento de los empleados del Banco.</p>
---	--	--	--	--

PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO

Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.

Responder si:

<p>El Órgano de Administración evalúa si las previsiones del Código de Gobierno Societario deben reflejarse, total o parcialmente, en el Estatuto Social, incluyendo las responsabilidades generales y específicas del Órgano de Administración. Indicar cuales previsiones están efectivamente incluidas en el Estatuto Social desde la vigencia del Código hasta el presente.</p>	x			<p>La asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 21 de abril de 2009, resolvió incorporar el artículo 23 bis al estatuto social, el cual dispone que el Directorio podrá crear un Comité de Nombramientos y Gobierno Societario. En ese marco, el Directorio del Banco el 7 de noviembre de 2011 ha resuelto la creación del Comité de Nombramientos y Gobierno Societario a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012, como así también la de los comités de Gestión de Riesgos, Incentivos al Personal y Ética y Cumplimiento.</p>
---	---	--	--	---

⁽¹⁾ Marcar con una cruz si corresponde.

⁽²⁾ En caso de cumplimiento total, informar de qué modo la Emisora cumple los principios y recomendaciones del Código de Gobierno Societario.

⁽³⁾ En caso de cumplimiento parcial o incumplimiento justificar el por qué e indicar qué acciones tiene previsto el Órgano de Administración de la emisora para incorporar aquello que no adopta en el próximo ejercicio o siguientes si las hubiere.